

3114-1

Marcos Paz.-

17 JUL 2024

VISTO

Las disposiciones de la Ley Orgánica de las Municipalidades;

Los preceptos del Reglamento de Contabilidad y Disposiciones de Administración para las Municipalidades de la Provincia de Buenos Aires;

La Reforma de la Administración Financiera en el Ámbito Municipal de la Prov. de Buenos Aires (Sistema RAFAM);

El Expediente Administrativo Municipal 4073-1135/2024 y,

CONSIDERANDO

la Subsecretaría de Educación del Municipio de Marcos Paz se solicita la contratación de la "Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo correspondiente al Sistema de Comedores Escolares en los Jardines Maternales Municipales y en la Casa de la Niñez por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2024.-

Que se solicita la Contratación de la Provisión de Raciones correspondientes a DESAYUNO, MERIENDA Y ALMUERZOS equivalentes a los cupos asignados a la Casa de la Niñez y a los Jardines Maternales, a saber; Jardín Maternal El Zorzal, San Francisco, Rayito de Sol, "Los Pimpollitos del CIC", El Prado, Héroes de Malvinas, San Eduardo y Santa María.-

Que el servicio solicitado se compone de 970 (Novecientos Setenta) cupos de desayuno y meriendas, por un valor de pesos trescientos veintiséis con 30/100 (\$326,30) cada uno, y de 485 (cuatrocientos ochenta y cinco) cupos de almuerzos por un valor de pesos seiscientos setenta y cinco con 00/100 (\$ 675,00) cada uno.-

Que se solicita que los desayunos/meriendas deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos y leche deslactosada para intolerantes a la lactosa, asimismo, los almuerzos deberán contemplar alimentos SIN TACC aptos para celíacos según relevamiento de cada establecimiento que será informado al proveedor.-

Que todas las raciones se entregarán en los jardines sedes cumpliendo con las condiciones de seguridad e higiene establecidas por la normativa vigente y en horarios acordes con el funcionamiento de cada servicio.-

2

Que los menús conformados por la Subsecretaría de Educación serán anexados al Pliego de Bases y Condiciones Particulares, los cuales, serán utilizados para prestar el servicio solicitado. En este sentido, los menús no pueden sufrir reformas salvo, mejoras autorizadas

Que el presupuesto total por la Contratación solicitada es de pesos Treinta y Seis millones Cincuenta y Siete mil Seiscientos Diez con 00/100 (36.057.616,00).-

Que mediante Decreto DEM N° 1796/2024 de fecha 10 de Mayo del corriente quedó establecida como fecha de apertura de sobres, el día 12 de Junio del corriente a las 09.30 horas.-

Que se realizaron las invitaciones a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, se presento un solo oferente, a saber, Blue Catering S.A.-

Que de acuerdo a lo mencionado ut supra, y ante la imposibilidad de realizar comparativa de ofertas, se debe realizar un segundo llamado en los mismos términos que el primero.-

Que mediante Decreto DEM N° 2401/2024 de fecha 3 de Julio, se realizó un segundo llamado, quedando establecida como fecha de apertura el día 16 de Julio de 2024, a las 11.30 hs.-

Que se invito a los proveedores del rubro que se pretende licitar.-

Que llegado el día de apertura, no se presento ningún oferente.-

Que al no presentarse ningún oferente y ser un segundo llamado, debe realizarse la finalización del procedimiento licitatorio y darlo de baja en el Sistema Rafam

Por ello en uso de las atribuciones conferidas por ley, el Sr. Intendente Municipal del Partido de Marcos Paz

DECRETA

ARTÍCULO 1°.- Declárese desierto el Licitación Publica N° 15/2024.- Declárese desierto la Licitación Publica N° 15/2024 para la "Contratación de la Provisión de Raciones de Desayuno, Merienda y Almuerzo correspondiente al sistema de Comedores Escolares en los Jardines Maternales Municipales y en la Casa de la Niñez por los meses de Julio, Agosto y Septiembre del 2024", por haberse presentado un único oferente en el primer llamado y ningún oferente en el segundo llamado, según los hechos descriptos ut supra.-

[Handwritten signature]

3

ARTICULO 2º.- Encomiéndese a la Jefatura de Compras a realizar la respectiva baja del presente proceso en el Sistema RAFAM.-

ARTÍCULO 3º.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo, regístrese, publíquese, y cumplido archívese.-

ARTÍCULO 4º.- El presente Decreto es refrendado por los funcionarios del área correspondiente, la Subsecretaria de Educación, Sra. Iparraguirre, Mirta.-

ARTÍCULO 5º.- De forma.-

[Handwritten signature]
SRA. SABRINA ELIZABETH MOCUDIN
SECRETARIA PRIVADA Y AMBIENTE
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

[Handwritten signature]
AGRM. RICARDO PEDRO CURTCHET
INTENDENTE MUNICIPAL

[Handwritten signature]
PROF. MIRTA IPARRAGUIRRE
SUBSECRETARIA DE EDUCACION
MUNICIPIO DE MARCOS PAZ

REGISTRO
Dec. Nº 3114 Año 2024 Folio 3659